



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Pagaré número 00101

CAPITAL		\$ 23.000.000,00	
MES	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES REMUNERATORIOS
mar-21	17,41%	29	\$ 322.568,61
abr-21	17,31%	30	\$ 331.775,00
may-21	17,22%	2	\$ 22.003,33
TOTAL INTERES REMUNERATORIOS			\$ 676.346,94

CAPITAL	\$23.000.000,00		
MES DE MORA	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES MORATORIOS
may-21	28,83%	28	\$ 515.736,67
jun-21	28,82%	30	\$ 552.383,33
jul-21	25,77%	22	\$ 362.211,67
TOTAL INTERES MORATORIOS			\$1.430.331,67



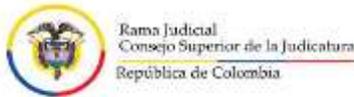
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00144-00
DEMANDANTE : ASFICOOP
DEMANDADO : GUIDO ANGEL MUÑOZ ORTIZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021) Auto Inter No.0776

Vista la nota secretarial que antecede y en consideración a que la liquidación del crédito no fue objetada, se procederá a su aprobación de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso. Por lo brevemente expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

APRUÉBESE en todas sus partes la anterior liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Cotorra

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee6882ca406b2bf348414e78851f6d6a16c99993bc0aa177196c09cb71976e0e

Documento generado en 05/08/2021 08:04:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>